

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., abril 19 de 2021

Rad. 2019-0923

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 368-49731 el despacho dispone su secuestro.

Para tal efecto, de conformidad con lo reglado en el art. 38 del CGP, el Despacho comisiona a Juzgado Civil Municipal y/o Promiscuo Municipal (reparto) del municipio de Purificación-Departamento del Tolima, con amplias facultades inclusive para nombrar secuestre y señalarle los honorarios. Por secretaria líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 034

Hoy 25 ABR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor